

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 22

#### Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 22 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Gabriel Gala Abadito y José Manuel Gala Abadito contra la empresa Angel Ortega Pérez, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca registral 6.637 de Cedillo del Condado.

Urbana.-1.- Vivienda bajo A, terminada, con acceso por el portal 1, del edificio sito en Cedillo del Condado, en el camino de Casarrubios, sin número, con vuelta a la carretera de El Viso de San Juan, hoy calle Casarrubios, número 31, portales A y B y carretera de El Viso de San Juan, número 8, portales A y B, descrita en la inscripción primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas al folio 78 del tomo 1.680, libro 82, del Ayuntamiento de Cedillo del Condado.

Como propiedad de Angel Ortega Pérez, con DNI 52.184.189-H, para responder de la cantidad de 8.283,00 euros más 1.450,00 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Francisco Gabriel Gala Abadito y José Manuel Gala Abadito contra Angel Ortega Pérez.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angel Ortega Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 16 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, Ana María Olalla del Olmo.

N.º I.- 7061